

## ANUNCIO

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Chañe (Segovia) de fecha 25 de julio de 2018, se acordó la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Chañe consistente en la "Modificación del ámbito territorial de dos Sectores Clasificados como Suelo Urbano No Consolidad, la Unidad de Ejecución 6 y la Unidad de Actuación 7a".

Se transcribe literalmente el contenido del Acuerdo:

"Punto 2.- Aprobación Definitiva Modificación de Normas.

Visto el documento técnico redactado por el arquitecto asesor D. Juan José García Martín, por encargo del Ayuntamiento de Chañe para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Chañe consistente en la modificación del ámbito territorial de dos Sectores Clasificados como Suelo Urbano No Consolidad, la Unidad de Ejecución 6 y la Unidad de Actuación 7a.

Visto que al tratarse de una modificación que únicamente afecta a la alteración de la delimitación del ámbito territorial de dos sectores de suelo urbano, se está a lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, no habiéndose solicitado informes previos ni haber procedido a la suspensión de licencias, al no ser obligatorio, ni realizado tramite ambiental al no incurrir en ninguno de los supuestos descritos en la normativa.

Visto que se abrió un periodo de información pública de un mes en el BOCYL nº 65 de fecha 4 de abril, se publicó anuncio en el Diario El Norte de Castilla de fecha 26 de marzo de 2018, se publicó anuncio igualmente en Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Chañe. <https://chane.sedelectronica.es>.

Viso que constan en el expediente los certificados de publicación en los que consta que no ha habido ninguna alegación, sugerencia ni reclamación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de marzo de 2018 y en virtud de los artículos 171 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales del municipio de Chañe consistente en la modificación del ámbito territorial de dos sectores clasificados como Suelo Urbano No Consolidado que son la Unidad de Ejecución 6 y la Unidad de Actuación 7a, en los términos que obran en el expediente.

## Ayuntamiento de Chañe

---

**SEGUNDO.** Proceder a la notificación del presente Acuerdo de aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado.

**TERCERO.** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOCYL y en la página web del Ayuntamiento de Chañe conforme determina el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local. “

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede el Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Chañe a 1 de agosto de 2018

EL ALCALDE

Fdo. Dionisio Garcia Esteban